

51

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 079-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	3 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR:	ÓRGANO JUDICIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO SERENO, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta y uno (31) de marzo de 2023, el promotor **ÓRGANO JUDICIAL**, a través de la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, la Licenciada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer de nacionalidad panameña, con número de cédula **8-206-2305**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ/GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99/IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto denominado “**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, consiste en la construcción de un edificio donde funcionará el Juzgado Municipal de Renacimiento. El proyecto contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos:

Área de estacionamientos: (7 en total) 1 para discapacitados y 6 típicos con topes de neopreno, postes de iluminación, barandas y cordones hasta la calle.

Aceras: en todo el perímetro del edificio y en la parte posterior de acuerdo a los anchos indicados en la planta típica.

Tinaquera: elaborada con bloques de concreto y lleva dos puertas de estructura de tubos de hierro +malla expandida + dos ojales tiradores para candado y el candado. Pendiente interna + pendiente hacia afuera para lavado de la misma.

Cerca perimetral: En la parte posterior y laterales será de bloques de concreto rellenos de hormigón, tubos de metal galvanizados y malla de ciclón y en la parte frontal, será una cerca

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL
KQ/NK/ar



de tubos cuadrados con platinas colocadas horizontalmente, postes de tubos cuadrados rellenos de concreto a cada 3 m de distancia sobre hileras de bloques de concreto de 6” rellenos, repellados y pintados; con una puerta vehicular doble de no menos de 7.00 metros de abertura y una puerta peatonal, ambas con ojales y candado de calidad americana, ambas pintadas con dos manos de minio rojo y dos manos de pintura de aceite con color a escoger. **Cerca de ciclones:** con cubierta para la planta de emergencia con puerta de acceso.

Sistema pluvial con canales, tuberías y cámaras.

Cuarto de Sistema Hidrosanitario: (bomba, tanque de presión, tanque de reserva y abastecimiento sobre plazoleta de hormigón reforzado y tina para lavar accesorios, sistema eléctrico). El cuarto del sistema hidrosanitario se describe así: Cuarto independiente del juzgado que cuenta con 1. 80 m x 1.80 m libres interno. Con una puerta de acero laminado, más parte superior de tubos de 3/4 pulgadas y malla expandida. Cada fachada es revestida de bloques de concreto repellada a ambas caras y pintada. Con un antepecho de .00 y lo demás en bloques ornamentales cuadrados de arcilla modelo a escoger. Techo con dos aguas de pendiente, cubierta del mismo tipo de zinc que el resto del Juzgado con su respectivo aislante sobre carriolas y fascia; debe contar con 1.00 de alero perimetral. Lleva un quicio de hormigón de 0.10 m de espesor donde se apoyan las bombas y el tanque de presión. Lleva una lámpara interna de pared e interruptor sencillo y una toma corriente sencillo. Lleva una lámpara externa. El sobrepiso interno irá pintado con pintura epóxica de dos componentes.

Portal de llegada al Juzgado con rampa completa para discapacitados (La rampa contará con las dimensiones aprobadas por la Entidad responsable de su aprobación, tanto en el piso como en las barandas).

Depósitos de Evidencias

Oficina de Declaraciones

Depósito de Expedientes

Sala de audiencias

Secretaría

Despacho del juez + medio baño incluido.

Un medio baño para el público habilitado para personas que requieren silla de ruedas

Un medio baño para funcionarios

Cocineta con fregador + muebles aéreos incluso para insumos de asco Puerta de emergencia

Recepción

Sala de Mediación: con espacio para una mesa redonda de 4 puestos (1.20 m de diámetro) y un pupitre con silla.

Sala de Facilitadores: con portal de llegada y rampa completa para discapacitados espacio para 10 personas en modo conferencia (sillas con brazo) y tres mesas de trabajo al frente más medio baño y una pared ciega para colocar un tablero de marcadores.

Base para asta de bandera

Espacio para el Sistema de fuerza de emergencia (planta eléctrica de emergencia con cubierta): con baranda de una hilada de bloques de 6 pulgadas de espesor rellenos de hormigón a manera de noria por si ocurren derrames de combustible; cerca de ciclón de seguridad y puerta de acceso con tubos y ciclón, cerradura de pasador y candado de fabricación norteamericana.

Muralla para acometida eléctrica con alero de losa.

Muralla para paneles de la planta de emergencia.

Plantas, arbustos y grama (Paisajismo).

Calle de acceso

Planta de Tratamiento de aguas negras con cerca perimetral y puerta de acceso y cubierta para el Sistema de clorinación.

El inmueble donde se desarrollará el proyecto posee una superficie actual de 1,221.40 metros cuadrados, perteneciente al Folio Real No. 30425089, código de ubicación 4007, propiedad del Órgano Judicial.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE

CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

KQ/NB/ar

63

El proyecto tendrá una inversión global aproximada de quinientos setenta y dos mil quinientos nueve balboas con noventa y dos centésimos (B/. 572.509.92) para invertir en la realización del proyecto.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

ID	ESTE	NORTE
1	296203.10	975527.51
2	296243.33	975533.48
3	296244.45	975564.00
4	296204.23	975558.06

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-073-2023**, de 3 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, **10 de abril de 2023**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **Nº070-2023**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **18 de abril de 2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **14 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **28 de abril de 2023**, dando como resultado un polígono de **1,221.57 m²**).

El día 8 de mayo de 2023, mediante la **NOTA-AC-1327-04-2023**, se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental denominado “**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”. Mientas tanto el día 19 de mayo de 2023, la Licenciada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, se notifica por escrito de la **NOTA-AC-1327-04-2023**.

El día 1 de junio de 2023, el promotor del proyecto denominado “**ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, hace entrega de respuestas a la **NOTA-AC-1327-04-2023**.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**
PROMOTOR: **ORGANO JUDICIAL**
KQ/NB/ar



III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En el área de estudio general, los suelos corresponden a variaciones entre franco arenosos en cuanto a su textura. Igualmente dominan los suelos poco ácidos, con bajas concentraciones de aluminio con nivel medio de fósforo de acuerdo al documento de Zonificación de Suelos de Panamá por Niveles de Nutrientes (IDIAP 2006).
- Según información obtenida del mapa de capacidad agrológica del Plan Estratégico Distrital del Municipio de Renacimiento 2018-2022, la clase de suelo que se presenta para el área donde se ubica el proyecto es la siguiente: • Tipo VI: No arables, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierra de reserva.
- La finca con Folio Real No. 30425089 (F) Código de ubicación: 4007 Superficie actual: 1,221.40 m², Propiedad del Órgano Judicial, cuenta con la siguiente colindancia: Norte: Resto Libre de Folio Real 11465 Sur: Carretera de rodadura de asfalto Este: Resto libre de Folio Real 11465 Oeste: Resto libre del Folio Real 11465.
- Del análisis del mapa de pendientes de Panamá el área se encuentra en un sector de llanura con pendientes de 0°-3° (poco inclinada).
- El área que comprende el proyecto, se encuentra desde el punto de vista hidrológico localizado dentro de la cuenca hidrográfica a saber: Cuenca del río Chiriquí Viejo, identificada con el Código 102.
- Dentro del área de influencia directa del proyecto no se encontró cuerpo de agua superficial que pudiera verse afectada por el desarrollo del proyecto.
- La calidad del aire en materia de partículas menores a las 10 micras, es aceptable, al estar por debajo del límite de la norma de referencia (200 µg/ml- Norma de Japón), la cual se utiliza al no contar con regulación nacional para la calidad de aire ambiente.
- El nivel de ruido ambiental, según los resultados citados, se encuentra por encima del límite de 60dBA establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno.
- Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos ni fuentes importantes, de donde se pueda generar gases causantes de éstos.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “Dentro del área evaluada para este proyecto, se registró un total de (26) veintiséis especies de plantas vasculares, pertenecientes a (26) veintiséis géneros, agrupados en (18) dieciocho familias botánicas, y dos (2) divisiones. Si se compara el número de especies de plantas vasculares registradas para el presente estudio (26 spp.), versus la riqueza de especies de plantas vasculares reportadas para el país (9,520 spp.) según el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004), se tiene que la misma representa aproximadamente, el 0.27% del total de especies de plantas vasculares existente en la República de Panamá. La División Magnoliophyta (plantas con flores) que incluyó 17 familias, resultó con el mayor número de especies, alcanzando un total de 23; y la División Pynophyta, presentó 1 especies distribuida en 1 género y 1 familia, tal y como se demuestra en la tabla 3 del Estudio de Impacto Ambiental.” (Ver página 36 y 37)

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: “El sitio no cuenta con la presencia de especies de fauna sensibles al disturbio antropogénico. La



55

metodología utilizada consistió en observaciones directas sobre el área en estudio apoyándonos con guías de campo, invirtiendo un total de 3 horas/hombre.”

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, fueron aplicadas el día 22 de febrero de 2023, en donde treinta (30) personas participaron de las encuestas, la encuesta estuvo integrada por los vecinos, trabajadores y actor clave, más cercanos al proyecto. Los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, dando como resultado lo siguiente:

- El 67% asegura no conocer el proyecto, mientras que el 33% tenía conocimiento del mismo.
- Respecto a la pregunta sobre la afectación al ambiente, el resultado fue el siguiente: 80% indicaron que no abra afectación al medio ambiente.
- El 87% opina no percibir inconveniente con el proyecto.
- El 83% perviven que el proyecto será beneficioso.
- Mientras que el 90% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-DRCH-AC 1327-04-2023**, del 8 de mayo de 2023:

1. **5.4.3 Operación.** Dentro de este punto se presenta un diagrama explicativo del proceso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) (pág. N° 24), en dicho diagrama se puede observar que el sistema termina con una salida de agua. Luego en la página 25 se realiza la siguiente mención: “El efluente del sistema DMF-12 es clorado y llevado a la descarga que tengan prevista para su disposición (campo de percolación, cámara de inspección y pozo ciego). Los lodos producidos en el sistema deberán ser retirados cada 6 meses por medio de un sistema convencional de limpieza de pozos sépticos por parte de aquellas empresas destinadas a brindar este tipo de servicio.”

Tomando en cuenta que el proyecto se encuentra próximo a la laguna de Río Sereno, este siendo un área considerada como turística, recreativa y pesca artesanal, el promotor deberá indicar lo siguiente:

- a. Incluir impacto ambiental relacionados con la PTAR y medidas de mitigación en el punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros. Además, incluir las medidas de mitigación dentro del punto 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).
- b. Definir el método de descarga de las aguas tratadas por la PTAR.
- c. Indicar sitio de descarga o cuerpo receptor de la descarga.
- d. Indicar el tratamiento y disposición de lodos procedentes de la PTAR.
- e. Presentar prueba de percolación.

2. **Punto 6.6. Hidrología.** En la página 33 del EsIA se indica lo siguiente: “...Dentro del área de influencia directa del proyecto no se encontró cuerpo de agua superficial que pudieran verse afectada por el desarrollo del proyecto. Sin embargo, fuera del polígono se encuentra el Lago Río Sereno a una distancia en línea recta, por el lado más corto de 25 metros del polígono del proyecto.”

3. Al momento de realizar la inspección del proyecto Categoría I, titulado “ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION PROYECTO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL KQ/NR/ar



54

CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, se logró visualizar que la topografía es inclinada hacia la laguna de Río Sereno y que dicho cuerpo de agua se encuentra a escasos metros del proyecto.

Por lo antes expuesto:

- a. Presentar análisis de calidad de agua de la laguna de Río Sereno realizado por un laboratorio certificado.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:

1. En las respuestas presentadas por el promotor a la primera nota aclaratoria

NOTA-DRCH-AC-1327-04-2023 del 8 de mayo de 2023. El promotor del proyecto indica lo siguiente: “Basado en el sistema cerrado que plantea el promotor, aunado a los estudios complementarios, no vemos impactos ni medidas de mitigación adicionales, a los ya contemplados en el EsIA. Hay que recordar que, por sí, la planta de tratamiento es una medida de mitigación a las aguas grises o domésticas que se van a generar durante la fase de operación. Esto quiere decir, que cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales puede ser ambientalmente seguro y responsable, sólo si existe una supervisión y un mantenimiento adecuado. Por esta razón se consideró las acciones o recomendaciones que el Promotor deberá tomar en consideración para el buen funcionamiento de la PTAR.

1. Mantener una revisión rutinaria de los elementos que conforman el sistema de operación de la PTAR con el fin de dar un estricto cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema.

2. Llevar un control de monitoreo de la descarga de agua residual con la finalidad de cumplir con la legislación ambiental COPANT 35-2019.

3. Se deberá cumplir con la descarga de lodos de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales indicado para el proyecto.

4. Mantener un seguimiento continuo de la eficiencia de operación de la Planta de Tratamiento, que permita alertar de situaciones de operación anormales y la aplicación de las correspondientes medidas de respuesta.”

2. **La descarga será a un campo de infiltración** de ancho x largo requerido, en donde se realizará excavación según los niveles de descarga de la PTAR, y mejorar el área de infiltración con fondo en piedra picada, tubería ranurada o perforada, piedra picada hasta cubrir la tubería y finalmente material de relleno con **plástico geotextil para no saturar el terreno destinado para infiltración**. Según el estudio de percolación realizado por Ing. Andrés Araúz en el sector donde está ubicado el sistema de infiltración, el suelo es de tipo arcillosos chocolate, grava y piedras de bolas con un tiempo de descenso de 0.87 minutos por pulgada, lo que nos indica que la tasa de infiltración es rápida.

3. Para esta planta pequeña la **descarga de lodos debe realizarse cada 6 meses**, y por medio de la contratación de servicio privado (Empresa de Servicios Especializados) de limpieza y descarga con cisterna para la succión del excedente de lodos generados en el proceso de degradación de la materia orgánica. Siendo la disposición de estos lodos total competencia de la empresa que realice el servicio.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

PROMOTOR: **ORGANO JUDICIAL**

KQ/NB/ar

responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 16 a la 18 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

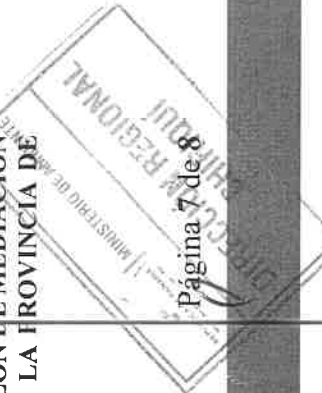
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, **antes del inicio de obras** y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Implementar medidas de control de partículas suspendidas (control de polvo), durante la época seca durante la etapa de construcción.
- g) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía según los diseños aprobados por el MOP, con el fin de evitar la afectación a terceros.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

KQ/Nr/ar



- q) El promotor deberá cumplir con lo presentado dentro de las respuestas a la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-1327-04-2023**, del 8 de mayo de 2023 en lo siguiente: *1. Mantener una revisión rutinaria de los elementos que conforman el sistema de operación de la PTAR con el fin de dar un estricto cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema.*
- 2. Llevar un control de monitoreo de la descarga de agua residual con la finalidad de cumplir con la legislación ambiental COPANIT 35-2019.*
- 3. Se deberá cumplir con la descarga de lodos de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales indicado para el proyecto.*
- 4. Mantener un seguimiento continuo de la eficiencia de operación de la Planta de Tratamiento, que permita alertar de situaciones de operación anormales y la aplicación de las correspondientes medidas de respuesta.”*
- 5. previo a inicio de etapa operativa deberá contar con la aprobación de diseños de la PTAR y el campo de infiltración donde la PTAR descargará las aguas tratadas.*
- 6. Realizar la descarga de lodos en sitio autorizado en un periodo que no supere seis (6) meses, según lo estipulado en las respuestas.*
- r) El promotor del proyecto deberá velar por la no afectación, ni la contaminación ambiental del cuerpo de agua cercano al proyecto (Laguna de Río Sereno).

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** cuyo promotor es el **ORGANO JUDICIAL**.



ALAINS R. ROJAS C.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: B-223-16-M15 *

ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



ING. KRISLIA QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



NEILLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

PROYECTO: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL DE RENACIMIENTO, SALÓN DE MEDIACIÓN Y SALÓN DE FACILITADORES DEL ÓRGANO JUDICIAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

PROMOTOR: ORGANO JUDICIAL

KO/MR/ar